





PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL GUAMAL

CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

2025



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

INTRODUCCIÓN

La realización del presente proyecto se desarrolla de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, por el Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; siendo éste un elemento más del proceso educativo, que busca integrar al estudiante a la vida comunitaria y desarrollar en educandos distintos valores como la solidaridad, la participación, la protección y conservación del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre, integrarlo a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos, y como requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

El proyecto será desarrollado en jornada extraclase y los fines de semana hasta dar cumplimiento al número de horas que establece la ley, siendo supervisado por el docente encargado para tal fin y personas donde se desarrolle el servicio social, para ello se diligenciarán los formatos de seguimiento del servicio social.



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

JUSTIFICACION

En la Institución Educativa Rural el Guamal se instituye el servicio social obligatorio, como un espacio de formación en donde el educando tiene la posibilidad de proyectar su ser y su saber hacer, interactuando con su medio y la comunidad de la cual hace parte, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso de formación integral y así mejoren su proyecto de vida.

En Colombia el Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 80 horas y máximo de 140 horas de servicio social, según la resolución 4210 de 1996, para que los estudiantes puedan optar por el título de bachiller, razón por la que los educandos de la Institución Educativa Rural el Guamal de manera voluntaria deciden en cuál de las actividades establecidas en las líneas de acción, participarán para dar cumplimiento con el servicio social, contribuyendo de esta manera a solucionar problemáticas de la comunidad e institución educativa, como es impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, específicamente del entorno social donde se ubica la institución, utilizar y promover actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoyar actividades institucionales que contribuyan al desarrollo de los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo integral de la comunidad educativa rural mediante la participación activa de los estudiantes en acciones sociales, formativas y ambientales que fortalezcan la convivencia, el sentido de pertenencia y la responsabilidad ciudadana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Integrar a los estudiantes en actividades pedagógicas, culturales, recreativas y medioambientales que constituyen proyectos externos de servicio a la comunidad, propiciando la investigación como una estrategia de progreso para la comunidad y sus vidas.
- ❖ Fomentar en los estudiantes valores de solidaridad, respeto y compromiso social a través de actividades de servicio comunitario.
- ❖ Promover la participación estudiantil en iniciativas que mejoren el ambiente escolar y fortalezcan la convivencia armónica.
- ❖ Desarrollar proyectos que respondan a las necesidades de la institución y su entorno, impulsando el liderazgo y la responsabilidad social.
- ❖ Apoyar campañas educativas y ambientales que contribuyan al bienestar de la comunidad y al cuidado del medio ambiente.
- ❖ Fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad institucional mediante la participación activa en procesos de mejora y acompañamiento social.



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

MARCO LEGAL

El servicio social estudiantil en Colombia está respaldado por diferentes normas que establecen su obligatoriedad, finalidad y lineamientos dentro del sistema educativo. Entre las principales se encuentran:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991):

- **Artículo 67:** Establece que la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social, formando en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia.
- **Artículo 95:** Señala que toda persona debe contribuir al bienestar general y participar en la vida comunitaria.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE 1994, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

- **Artículo 5**, menciona entre los fines de la educación el desarrollo de actitudes que promuevan la participación responsable en la sociedad.
- **Artículo 97**, se establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

- **Artículo 204- Literal A**, establece que la educación ambiental es un elemento principal para la prestación del servicio social obligatorio, y el aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta que “La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos, y uno de los objetivos es enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad”.

DECTETO 1860 DE 1994,

- **Artículo 39**, el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.
- **Artículo 59**, los establecimientos educativos según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

RESOLUCIÓN 4210 DE 1996 (MEN), Define orientaciones específicas para la implementación del servicio social obligatorio en las instituciones educativas, señalando que debe contribuir al desarrollo integral del estudiante y al mejoramiento de la comunidad.

LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO 1965 DE 2013, regulan la convivencia escolar y la formación ciudadana, promoviendo la participación de los estudiantes en acciones que fortalezcan el respeto, la inclusión y la paz escolar.



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.

Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE, establece que los estudiantes que culminen la Educación Media Académica en la **Institución Educativa Rural el Guamal**, deben haber prestado el Servicio Social Estudiantil Obligatorio a cabalidad, para poderse promocionar como bachilleres.



COMPETENCIAS CIUDADANAS



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

Las competencias ciudadanas que se fortalecen con el desarrollo del servicio social estudiantil son las siguientes:

COMPETENCIAS COGNITIVAS

- ❖ Reconocer las normas y derechos que rigen la convivencia escolar y comunitaria.
- ❖ Analizar las consecuencias de las acciones personales y colectivas en el entorno social y ambiental.

COMPETENCIAS EMOCIONALES

- ❖ Desarrollar la empatía y la solidaridad hacia las necesidades de los demás.
- ❖ Manejar las emociones de forma adecuada en situaciones de conflicto y cooperación.

COMPETENCIAS COMUNICATIVAS

- ❖ Expresar opiniones y sentimientos con respeto y asertividad.
- ❖ Escuchar y dialogar para alcanzar acuerdos en beneficio del grupo.

COMPETENCIAS INTEGRADORAS O CIUDADANAS EN ACCIÓN

- ❖ Participar activamente en la solución de problemas de la comunidad educativa.
- ❖ Promover la paz, el trabajo en equipo y el respeto por la diversidad cultural y social del entorno rural.

METAS



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

- ❖ Involucrar al 100% de los estudiantes de grado décimo y undécimo en actividades de servicio social que beneficien a la comunidad educativa.
- ❖ Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos.
- ❖ Fortalecer las relaciones de convivencia y cooperación entre estudiantes, docentes y comunidad en general.
- ❖ Promover prácticas sostenibles que contribuyan al cuidado del medio ambiente rural.
- ❖ Fomentar en los estudiantes actitudes de liderazgo, responsabilidad y compromiso ciudadano.
- ❖ Contribuir a la formación de jóvenes con sentido ético, social y comunitario que aporten al desarrollo de su entorno.



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

El proyecto de servicio social estudiantil se desarrollará bajo un enfoque participativo, formativo y comunitario, que busca integrar a los estudiantes en procesos de aprendizaje significativo mediante la acción social.

La metodología se fundamenta en la participación activa de los estudiantes de educación media, quienes, con el acompañamiento de docentes y directivos, identificarán las necesidades del entorno escolar y rural, propondrán acciones de mejora y ejecutarán actividades que contribuyan al bienestar común.

PARTICIPANTES

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Rural el Guamal hace parte del Currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y lo realizarán los estudiantes de grado 10º y 11º; por consiguiente, los estudiantes de educación de adultos también cumplirán con actividades propuestas en las necesidades presentadas.

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Rural el Guamal.

DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de cien (100) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º (40 horas) y 11º (60 horas) de la educación media académica. Esta intensidad se cumplirá en jornada extra clase y los fines de semana.

ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

LÍNEAS DE ACCIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, como, la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar la el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución Educativa Rural el Guamal, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El Servicio Social Estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de formación, con su desarrollo personal y social.
- Los proyectos pedagógicos que hagan parte del Servicio Social Estudiantil deben ser integrales, continuos y constituir un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales, satisfacción de necesidades de desarrollo comunitario y la integración de acciones adelantadas por otras organizaciones, en favor de la comunidad, favoreciendo la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

- La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCENTE QUE CERTIFICA
Proyectos de Gestión Ambiental	Participación en jornadas de embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes de la planta física de la institución y espacios comunitarios (parques, cementerio, calles, iglesia y salones comunales).	Docente titular del grado décimo
Liderar actividades del plan escolar de prevención de riesgos físicos.	Participación en la ejecución de actividades planteadas en el plan escolar de prevención de riesgos físicos. Señalización de la institución. Adecuación de elementos de primeros auxilios.	Docente titular del grado undécimo
Aprovechamiento del tiempo Libre	Participación en programas de formación musical, artística y deportiva que se ofrecen en la institución.	Docente titular del grado décimo
Vinculación a los PPP y PPT	Liderar actividades establecidas en los PPP y los PPT. Participación en la realización de actividades de los PPP y los PPT. Realizar seguimiento a la implementación de los proyectos.	Docente coordinador de PPP



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.

Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

Acompañamiento pedagógico	Asesorías a estudiantes de la básica primaria y preescolar que requiera fortalecimiento académico con la orientación del docente titular de los grados en mención.	Docente titular del grado undécimo
---------------------------	--	------------------------------------

Después de haber cumplido con las 100 horas de servicio social, el estudiante es valorado de acuerdo a las actividades realizadas y al impacto causado en su comunidad.

POBLACION BENEFICIADA

El Proyecto Social Estudiantil Obligatorio beneficiara a los estudiantes de los grados 10º y 11º de la Institución Educativa Rural el Guamal y por consiguiente a toda la comunidad en general quienes se beneficiarán de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.

La población beneficiada está ubicada en el área rural correspondientes a las diferentes sedes pertenecientes a la IER EL GUAMAL.

RECURSOS



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

HUMANOS: estudiantes de los grados 10º y 11º de la Institución Educativa Rural el Guamal, diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto, docentes y directivos docentes que coordinen el proyecto.

FISICOS: instalaciones de la Institución Educativa Rural el Guamal y demás espacios que requieran para la ejecución del proyecto).





Institución Educativa Rural El Guamal



*Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023*

De acuerdo a la normatividad legal vigente y al Proyecto Educativo Institucional de la IER el Guamal, el reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio facilitará la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ El Servicio Social lo prestarán los estudiantes que cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Rural el Guamal fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia.
- ❖ El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 100 horas.
- ❖ El estudiante del grado undécimo que no complete el plan de las 100 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Académico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
- ❖ El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las cien horas.
- ❖ Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
- ❖ La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
- ❖ Los docentes titulares del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio informarán a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre las líneas de acción



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

en las que se puede desarrollar el servicio social y formato diligenciamiento, de igual manera en forma periódica se informará a los docentes titulares y padres de familia sobre los avances de la prestación del mismo.

- ❖ Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el equipo de docentes titulares de grado; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las cien horas que deben cumplir.
- ❖ Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.
- ❖ Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- ❖ Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a los de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el visto bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas,



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,

- ❖ Cuando el estudiante termina el proceso (100 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
- ❖ Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.
- ❖ Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:
- ❖ La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
- ❖ Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada
- ❖ Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
- ❖ El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
- ❖ El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023



CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS
-------	-----------	-------------	----------



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

Enero	Orientación general a los estudiantes y padres de familia sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.	Estudiantes de los grado décimo, undécimo y docentes titulares.	Aula de clases.
Febrero	Asignación de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad.	Docentes titulares.	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Febrero - Noviembre	Ejecución y seguimiento de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Docentes coordinadores del Proyecto Estudiantes de 10° y 11°	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Noviembre	Evaluación y valoración del impacto del proyecto	Docentes coordinadores del Proyecto Estudiantes de 10° y 11°	Humanos

BIBLIOGRAFÍA



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.

Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

Decreto 1860 de 1994

Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996



ANEXOS

FORMATO SOLICITUD



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

Convención, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con
número _____ expedida en _____,

Código estudiantil No. _____ y estudiante del grado
_____ de Educación Media Académica, de la "Institución Educativa Rural
el Guamal", solicito al señor Rector Luis Fernando Rojas, su autorización para prestar
el Servicio Social Estudiantil obligatorio en la línea de acción

acogiéndome a los parámetros de organización de la misma y aceptando el reglamento
estipulado para tal fin. Espero una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

FIRMA ESTUDIANTE _____

Documento de Identidad _____ de _____



Institución Educativa Rural El Guamal



Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023

FORMATO AUTORIZACIÓN PADRES DE FAMILIA

Convención, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, AUTORIZO a mi hijo(a) _____, quien cursa el grado _____ en la Institución Educativa Rural el Guamal, para que preste su Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____, que se desarrollará los días _____ en _____, en el horario comprendido entre las _____ y las _____.

FIRMA PADRE DE FAMILIA

C.C. _____ de _____



Institución Educativa Rural El Guamal



*Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023*



Institución Educativa Rural El Guamal



*Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023*

REGISTRO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE



Institución Educativa Rural El Guamal



*Municipio de Convención N. de S.
Decreto Creación No. 002661 del 14 de noviembre de 2023*

FORMATO REGISTRO DE HORAS

Estudiante: _____

Grado: _____

Línea de Acción: _____



FRASES MOTIVADORAS

“El cambio comienza cuando alguien se atreve a mirar la realidad con ojos de esperanza”

“Tu esfuerzo en el presente construye una sociedad más justa para el futuro”

“Ningún acto de servicio es pequeño cuando se hace con el corazón”

“El verdadero impacto no se mide en números, sino en vidas tocadas”

“Ser agente de cambio es creer que cada acción cuenta”